

Datos Generales

Gaceta N°:	16331
Fecha de la Gaceta:	01/04/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	75
Fecha de la Norma:	21/03/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1670 DEL CODIGO CIVIL.
Comentario:	El presente Decreto de Gabinete reformó el Artículo 1670 del Código Civil, que se refiere a la prescripción como forma de extinción de los derechos y acciones, y que declara la imprescriptibilidad de las tierras de propiedad de la Nación, de los Municipios y de las entidades autónomas y semi-autónomas oficiales. Nota: Este Decreto de Gabinete se reproduce en esta Gaceta para subsanar un error en la última línea de su Artículo Primero, en el texto que aparece publicado en el número 16,328 de la Gaceta Oficial de 27 de marzo de 1969. TEMAS RELACIONADOS: PREScripción, CODIGO CIVIL, ACCIONES, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, IMPREScriptIBILIDAD.

Temas Relacionados

ACCIONES
CODIGO CIVIL
DECRETO DE GABINETE
IMPREScriptIBILIDAD
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PREScripción

Referencias

DECRETO DE GABINETE 75						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 75						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete reformó el Artículo 1670 del Código Civil.
-----	-----------------	------------	------	------------	----------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
